

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones delega en el Titular de la Unidad de Competencia Económica la recepción, atención y trámite de los avisos que se presenten de conformidad con el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DELEGA EN EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA LA RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS AVISOS QUE SE PRESENTEN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

El Pleno de Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 7, 15 fracción LXIII y 17 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, Instituto) es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios aludidos, conforme a lo dispuesto en los párrafos décimo quinto y décimo sexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, Constitución);

Que con fecha 13 de agosto de 2014, entró en vigor el “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (en lo sucesivo, Decreto de Ley);

Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto de Ley establece la posibilidad de que los agentes económicos presenten ante el Instituto, dentro de los 10 días siguientes a la realización de una concentración con las características descritas en el mismo precepto, un aviso por escrito que contendrá la información a que se refiere el artículo 89 de la Ley Federal de Competencia Económica referida al sector correspondiente, así como los elementos de convicción que demuestren que la concentración cumple con los incisos del artículo referido;

Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Ley señala que el Instituto deberá adecuar a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión su estatuto orgánico, dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, por lo que en tanto eso sucede resulta indispensable determinar la unidad administrativa que ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo Noveno Transitorio referido; y

Que la Unidad de Competencia Económica de este Instituto, a través de sus direcciones generales, conoce de los diferentes procedimientos previstos en la Ley de Competencia Económica, se expide el siguiente

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Unidad de Competencia Económica la recepción, atención y trámite de los avisos que se presenten de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Decreto de Ley. La resolución que recaiga a dichos asuntos será emitida por el Pleno del Instituto.

SEGUNDO.- El presente acuerdo delegatorio surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XIX Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 2, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/160814/197.